



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 3214607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2019 00465 00

Bogotá D. C., 16 de julio de 2020

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede, esta sede judicial requirió a Capital Salud EPS-S para que informara dentro del término de 3 días sobre el cumplimiento total al fallo de tutela del 30 de julio de 2019, confirmado en segunda instancia el 12 de septiembre de esa misma anualidad.

Ahora bien, la parte incidentada a través de memorial del 7 de julio de 2020 señaló que ya realizó la entrega efectiva de la silla de ruedas y del cojín antiescaras, sin embargo reseñó que en cuanto a las citas de Urología y Ortopedia que se encontraban pendientes para dar cumplimiento por completo el fallo de tutela no se han practicado, dado que está ejecutando todas las actuaciones administrativas, es por ello que solicitó a la Sub Red Prestadora de Servicios de Salud Norte para que programara las consultas ya referidas junto a otras que no fueron objeto del fallo de tutela.

Así las cosas, encuentra este Despacho que la orden de tutela del 30 de julio de 2019 se encuentra cumplida de manera parcial dado que únicamente falta la asignación de las citas de Urología y Ortopedia, es por ello que, se ordenará requerir a la señora Clara Inés Ospina Vera en calidad de Gerente de la Sucursal de Bogotá de Capital Salud EPS-S para que en el término de 3 días después de recibir la comunicación, para que acredite la asignación de las citas de Urología y Ortopedia ordenadas a la señora Milena Romero Nausa.

En mérito de lo expuesto, el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR parcialmente cumplido el fallo de tutela del 30 de julio de 2019, confirmado en segunda instancia el 12 de septiembre de esa misma anualidad.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora Clara Inés Ospina Vera en calidad de Gerente de la Sucursal de Bogotá de Capital Salud EPS-S para que en el término de 3 días después de recibir la comunicación, para que acredite la asignación de las citas de Urología y Ortopedia ordenadas a la señora Milena Romero Nausa.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

QUINTO: INFORMAR a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitida al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por estado **N. 61** que se fija virtualmente